

Sesión No. 2127, Artículo 10, del 7 de julio del 2000.

Publicación del Proyecto de Modificación de Artículos 30 y 33 del Estatuto Orgánico, referente a las funciones específicas del Vicerrector de Docencia y funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 48 y 56 del Reglamento del Consejo Institucional y sus Reformas, y en concordancia con el 129 del Estatuto Orgánico, les transcribo el acuerdo citado en referencia, a fin de que la comunidad a través de los órganos institucionales, remitan las observaciones pertinentes, para lo cual cuentan con un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo. El mismo dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Docencia aprobó en su Sesión No. 10-2000, celebrada el día 19 de junio del 2000, presentar al Consejo Institucional una propuesta para modificar los Artículos 30 y 33 del Estatuto Orgánico, sobre las funciones de la Vicerrectoría Docencia, y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
2. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional analizó la propuesta de modificación de los Artículos 30 y 33.
3. Se propone transferir las funciones de atracción, admisión y selección de estudiantes, la preparación del calendario institucional, investigación educativa, así como la recopilación y procesamiento de la información académica de los estudiantes a la Vicerrectoría de Docencia.
4. Se propone especializar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el manejo de los

programas de permanencia de los estudiantes y en promover los programas culturales, sociales, deportivos, recreativos y de formación humana de los estudiantes y funcionarios.

5. La propuesta le confiere a la Vicerrectoría de Docencia una serie de funciones de carácter académico que permitiría reorganizar y desarrollar dicha Vicerrectoría.
6. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente dicha propuesta para su trámite.

EL CONSEJO INSTITUCIONAL

ACUERDA:

Publicar, siguiendo lo estipulado en el Artículo 129 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta del Proyecto de Modificación de los Artículos 30 y 33 del Estatuto Orgánico, sobre funciones de atracción, admisión y selección de estudiantes, la preparación del calendario institucional, investigación educativa, así como la recopilación y procesamiento de la información académica de los estudiantes, el cual fue conocido por el Consejo Institucional:

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 30 Y 33 DEL ESTATUTO ORGÁNICO REFERENTE A LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL VICERRECTOR DE VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS

“Considerandos:

1. El Departamento de Admisión y Registro (DAR), tiene la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de admisión de estudiantes al ITCR, en donde las políticas de admisión deberían ser discutidas y aprobadas

- en primera instancia por el Consejo de Docencia.
2. Hasta el momento, el examen de admisión es el principal componente para la admisión al ITCR.
 3. El Departamento de Admisión y Registro (DAR) admite de acuerdo con las posibilidades que tenga cada escuela, que en su conjunto forman la Vicerrectoría de Docencia (ViDa) y toda la información que alimenta el proceso está basado en una relación estrecha de ambas dependencias.
 4. Todo el seguimiento referente a los planes de estudio, modificaciones, incorporación de cursos, nuevos programas, etc., es una clara vinculación entre el DAR y la ViDa.
 5. Todos los funcionarios del DAR están más relacionados por su trabajo con directores de escuela y profesores que con el resto de funcionarios de la VIESA.
 6. El historial académico de nuestros estudiantes es registrado por el DAR, información que es vital para el buen funcionamiento de las escuelas.
 7. Durante la ejecución del proceso de matrícula, toda la información la produce, la revisa, la modifica y la aprueba la ViDa. Esta relación se multiplica ya que cualquier situación que se presente como cursos que se deben cerrar, cursos que se deben abrir, asignación de aulas, horarios, etc., se canaliza por la ViDa.
 8. En las graduaciones, el DAR se relaciona con la VIESA únicamente desde el ángulo de la ceremonia en sí, pero todos los trámites los hace el estudiante el cual se apoya en su escuela respectiva.
 9. En estudios realizados por la Comisión Permanente de Desarrollo Académico del Consejo de Docencia, se evidenció que la función de admisión y registro está completamente desarticulada de las funciones propias de la Academia.
 10. Muy a menudo se ha externado como una preocupación por parte de las escuelas el no contar con la injerencia necesaria en las decisiones sobre cortes de notas, políticas específicas de admisión, metodologías de selección y manejo de información.
 11. No existe una línea de mando directa entre el Vicerrector de Docencia y el Director del DAR, que facilite la toma de decisiones y su ejecución.
- Se propone al Consejo Institucional realizar los siguientes cambios al Estatuto Orgánico con el fin de trasladar el Departamento de Admisión y Registro y el Programa de Admisión a la Vicerrectoría de Docencia:**

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>Artículo 30 Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:</p> <p>a. Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.</p>	<p>Artículo 30 Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:</p> <p>a. Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.</p>
	<p>b. <i>Dirigir los programas de atracción, selección y admisión, así como la recopilación y procesamiento de la información académica de los estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos.</i></p>
	<p>c. <i>Facilitar la recopilación de la información relativa a los estudiantes para apoyar los programas del Instituto.</i></p>
	<p>d. <i>Coordinar los programas y proyectos de investigación educativa, con el propósito de mejorar los procesos docentes y el rendimiento académico de los estudiantes</i></p>
	<p>e. <i>Preparar anualmente el Calendario Institucional, en coordinación con los otros Vicerrectores, y presentarlo al Consejo Institucional para su aprobación.</i></p>
<p>b. Proponer al Consejo de Docencia la organización de los departamentos en áreas según las necesidades específicas.</p> <p>c. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas a los profesores, de acuerdo con el reglamento correspondiente.</p> <p>d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa discusión en el Consejo de Docencia.</p> <p>e. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.</p> <p>f. Coordinar el proceso de diseño y evaluación curricular.</p> <p>g. Promover actividades tendientes al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>f. Proponer al Consejo de Docencia la organización de los departamentos en áreas según las necesidades específicas.</p> <p>g. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas a los profesores, de acuerdo con el reglamento correspondiente.</p> <p>h. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa discusión en el Consejo de Docencia.</p> <p>i. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.</p> <p>j. Coordinar el proceso de diseño y evaluación curricular.</p> <p>k. Promover actividades tendientes al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>Artículo 33 Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:</p> <p>a. Coordinar la adecuada prestación de servicios de asesoría y asistencia dirigidos a estudiantes y funcionarios.</p>	<p>Artículo 33 Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:</p> <p>a. Coordinar la adecuada prestación de servicios de asesoría y asistencia dirigidos a estudiantes y funcionarios.</p>
<p>b. Dirigir los programas <u>de atracción, selección, admisión y</u> permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales.</p>	<p>b. <i>Dirigir los programas de permanencia de estudiantes de acuerdo con las políticas institucionales.</i></p>
<p>b. Promover el desarrollo de programas en las áreas cultural, social y deportiva, para la recreación y formación de estudiantes y funcionarios, y la integración con la comunidad.</p>	<p>c. Promover el desarrollo de programas en las áreas cultural, social y deportiva, para la recreación y formación de estudiantes y funcionarios, y la integración con la comunidad.</p>
<p>c. Velar por la adecuada recopilación y procesamiento de la información relativa a los estudiantes en las áreas <u>académica</u>, económica, psicosocial y de la salud que facilite el establecimiento de políticas y la ejecución de programas de la Institución.</p>	<p>d. <i>Velar por la adecuada recopilación y procesamiento de la información relativa a los estudiantes en las áreas económicas, psicosocial y de la salud que facilite el establecimiento de políticas y la ejecución de programas de la Institución.</i></p>
<p>d. Llevar el registro actualizado de los estatutos y reglamentos de las organizaciones de estudiantes y de egresados del Instituto, y certificarlos cuando sea necesario.</p> <p>e. Procurar la solución de los problemas que surjan entre los estudiantes o entre éstos y los funcionarios.</p>	<p>e. Llevar el registro actualizado de los estatutos y reglamentos de las organizaciones de estudiantes y de egresados del Instituto, y certificarlos cuando sea necesario.</p> <p>f. Procurar la solución de los problemas que surjan entre los estudiantes o entre éstos y los funcionarios.</p>
<p>f. Preparar anualmente el Calendario Institucional, en coordinación con los otros Vicerrectores, y presentarlo al Consejo Institucional para su aprobación.</p>	<p>Eliminar</p>
<p>g. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad estudiantil.</p>	<p>g. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad estudiantil.</p>